



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

FECHA: SIETE (7) DE MARZO DE 2023
HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20190024200**
DEMANDANTE: B&G BAHAMON Y GONZALEZ MEDICOS ABOGADOS SAS
DEMANDADA: BIOMEDICAL IPS SAS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Representante Demandante	MARTHA AYDE GONZÁLEZ
Apoderado demandante	LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ
Curador demandada	FREDH VILLARREAL RIVAS

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Con la contestación de la demanda **NO** se propuso como excepción previa alguna, razón por la cual se continúa con el trámite que corresponde.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte del demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad algún a que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si le asiste razón a la demandante, se declare la existencia de contrato de servicios profesionales de fecha 20 de octubre de 2016, verificando si hubo o no cumplimiento de este y, como consecuencia de ello,

el pago del porcentaje del valor recaudado, pactado entre las partes, así como intereses en los términos solicitados en la demanda.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

A FAVOR DE DEMANDADA

INTERROGATORIO: Recepcionar interrogatorio a la señora MARTHA AYDEE GONZALEZ OTALORA, representante legal demandada o quien haga sus veces.

Se admite desistimiento del interrogatorio.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

NOTIFICADA EN ESTRADOS

ALEGATOS DE LAS PARTES

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia juzgamiento, se señala el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023 a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:10 A.M.)**, momento en el cual, se dictará la sentencia que de fin a la instancia.

El Juez,

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f418baf6e79065e7d6a4056a29b65c984a03877bcd15ce6a4e1c662b4a24e37**

Documento generado en 07/03/2023 09:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>